



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLÁNTICENSE!

RESOLUCIÓN NÚMERO 012/2026

(30 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES Y SE ESTABLECEN UNAS MULTAS:

La Comisión de Penas y Sanciones de la Liga de Fútbol del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 87, 88 y 90 de la Resolución No. 013 del 2026 expedida por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los partidos correspondientes al Torneo Departamental organizado por la Liga de Fútbol del Atlántico durante los días 25 y 26 de julio de 2026, se presentaron algunas conductas que atentan contra la disciplina del campeonato, las cuales fueron reportadas por los árbitros en los informes de cada uno de los partidos jugados, informes que fueron puestos a consideración de esta Comisión de Penas y Sanciones.

Que la Resolución Número 013 del 03 de junio del 2026 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2026) establece: **ARTÍCULO 100. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU PENALIZACIÓN**, Todo acto de indisciplina, amoralidad o irrespeto de los jugadores y/o miembros de los equipos hacia los árbitros, directivos de los organismos deportivos y el público o viceversa; agresiones de palabras o, de hecho, y en general todo acto antideportivo que voluntaria o maliciosamente violare las normas del presente reglamento Disciplinario, constituye falta que debe ser sancionada. Para efectos de las sanciones, estas se dividen en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

Que, en consideración a lo anterior, y luego de estudiar los informes arbitrales y de los delegados dispuestos en cada una de las canchas para esta fecha y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del campeonato, esta Comisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer Sanciones a los actores reportados en los informes arbitrales por conductas disciplinarias reprochables durante el desarrollo de los partidos de sus respectivos equipos en la programación cumplida durante los días 25 y 26 de julio de 2026, con lo señalado en los Artículos 101 y 102 del Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2025:

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2016

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	LESLIN OROZCO	RINGO AMAYA F.C. "B"	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 j.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		REAL AMIGOS F.C. 2016	Se impone sanción pecuniaria de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral h.
2		SPORTING FOOTBALL 2016	Se impone sanción pecuniaria de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral h.

CATEGORIA 2013

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	MATIAS JIMENEZ	TIBURONES F.C.	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	JESUS CABARCAS	ACADEMIA BARRANQUILLERA	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	DANIEL FERNANDEZ	ACADEMIA BARRANQUILLERA	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
4	MACNELLY HERRERA	REAL SOCIEDAD	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
5	SANTIAGO LOPEZ	TIGRES LOS ALMENDROS	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
6	THIAGO JIMENEZ	AGUILAS SOCCER	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

f @ lidefutbolatl



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1	ROGERS MERCADO (D.T.)	REAL AMIGOS F.C. 2013	Suspensión por 3 fechas y multa de trescientos mil pesos(\$300.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral d.

CATEGORIA 2012

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	EDUARDO POLO	FUNDECAI	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	JOSE ARIZA	NUEVO HORIZONTE	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	RAFAEL PEREZ	AGUILAS SOCCER	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
4	EMMANUEL CORONEL	EVOLUTION SOCCER	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1	LUIS ORTIZ (D.T.)	LA MEDALLA F.C. 2012	Suspensión automática por una (1) fecha.	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral e.

f lidefutbolatl



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2011

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	JOSE RODRIGUEZ	SOLID WOOD DE JAMAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	MIGUEL LOZANO	XENEIZE	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	SANTIAGO AYALA	ATLETICO NORTE	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.
4	YOHAN TAJAN	RIOMAR F.C.	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.
5	XAVIER ROMERO	CAIMANES F.C.	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.
6	DAVID FERRER	CAIMANES F.C.	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.
7	ALBERTO MORALES	ACADEMIA BARRANQUILLERA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 d.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		SOLID WOOD DE JAMAR 2011	Se impone sanción pecuniaria de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral h.
2		C.D. LEGENDARIO 2011	Se impone sanción pecuniaria de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.102, numeral h.

f lidefutbolatl



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2010

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	JUAN DURAN	FLAMENGO ALEY	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	MAICON RAMIREZ	LA JAULA	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	SAMUEL SARMIENTO	ASES DEL BALOMPIE	3 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 k.

  [lidefutbolatl](#)

Cra 46 #72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
ligadefutboldelatlantico@gmail.com





¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación mediante la publicación en la página Web de LIDEFUTBOL y/o en la cartelera de la misma entidad y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 30 días del mes de julio de 2026.

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

ORIGINAL FIRMADO

DR. ALEJANDRO SALTARIN M.

ORIGINAL FIRMADO

DR. RUBEN VILLAMIL

ORIGINAL FIRMADO

DR. CLAUDIO BOLIVAR PATIÑO

Liga de Fútbol del Atlántico
Publicación en página web y redes sociales.
Fijado: 30 de julio de 2026,
Desfijado por: Dr. Andrés Peláez Pava
CORREO OFICIAL: ligadefutboldelatlantico@gmail.com

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)

Cra 46 #72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
ligadefutboldelatlantico@gmail.com

